

recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 2 de febrero de 2000.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—13.466.

Anexo I

Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio social 1997: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas) y multa impuesta (pesetas) para cada sociedad

1999002874. «Papel y Embalaje, Sociedad Anónima». Paseo de Gracia, 22. 08007 Barcelona. 832.600.000. 6.923.000.

1999002883. «Pascual Boada, Sociedad Anónima». Gerona, 24. 08010 Barcelona. 233.000.000. 3.525.000.

1999002892. «Jaume Serra, Sociedad Anónima». Caspe, 172. 08013 Barcelona. 732.000.000. 6.473.000.

1999002937. «Fundiciones Mediterráneo, Sociedad Anónima». Port Bou, 26, 1.º, 2. 08028 Barcelona. 760.000.000. 6.601.000.

1999002946. «Intersoftware, Sociedad Anónima». Conde de Borrell, 318. 08029 Barcelona. 111.363.000. 2.347.000.

1999003026. «Juvalto, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 750.000.000. 6.556.000.

1999003035. «Aceros para la Construcción, Sociedad Anónima». Santa Engracia, 108, 5.º, derecha. 28010 Madrid. 1.551.800.000. 9.557.000.

1999003044. «Yuth, Sociedad Anónima». Isabel Colbrand, 67-68. 28050 Madrid. 110.500.000. 2.337.000.

1999003071. «Transportes Acha, Sociedad Anónima». Miguel Fleta, 14. 28037 Madrid. 196.328.000. 3.212.000.

1999003107. «Pas, Sociedad Anónima». Joaquín Costa, 26. 28002 Madrid. 300.000.000. 4.039.000.

1999003134. «Esabe Express, Sociedad Anónima». Gran Via, 69. 28013 Madrid. 406.347.000. 4.749.000.

Anexo II

Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio social 1996: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas), multa impuesta (pesetas) para cada sociedad

1999003152. «Aronague, Sociedad Anónima». Zubieta, 1. 20007 San Sebastián. 62.000.000. 1.678.000.

1999003161. «Ibareder, Sociedad Anónima». Easo, 25, bajo. 20006 San Sebastián. 70.000.000. 1.801.000.

1999003170. «Central de Reservas Vel-Travel, Sociedad Limitada». Juan de Ajuriaguerra, 19. 48009 Bilbao. 30.000.000. 1.078.000.

1999003189. «Magraf, Sociedad Limitada». Avenida Miraflores, número 115, segunda planta. 48004 Bilbao. 16.000.000. 709.000.

Anexo III

Relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depósito en la debida forma y plazo de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondientes a los ejercicios sociales 1996 y 1997: Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal y municipio, cifra de capital social (pesetas), multa impuesta (pesetas) ejercicio 1996 y multa impuesta (pesetas) ejercicio 1997 para cada sociedad

1999003198/3206. «Guadal 92, Sociedad Anónima». Plaza Marqués de Salamanca, 2. 28006 Madrid. 110.000.000. 2.331.000. 2.331.000.

1999003215/3224. «Corbán, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 93. 28046 Madrid. 232.000.000. 3.517.000. 3.517.000.

1999003233/3242. «Lourmel, Sociedad Anónima». Rodríguez Marín, 88. 28016 Madrid. 111.000.000. 2.343.000. 2.343.000.

1999003251/3260. «Naguve, Sociedad Anónima». Zurbano, 73. 28010 Madrid. 230.050.000. 3.501.000. 3.501.000.

1999003279/3288. «Clínicas Médicas, Sociedad Anónima». Fernández de la Hoz, 7, piso bajo. 28010 Madrid. 100.000.000. 2.209.000. 2.209.000.

1999003297/3305. «Compraventa de Pisos y Locales, Sociedad Anónima». Jaén, 2. 28020 Madrid. 131.500.000. 2.576.000. 2.576.000.

1999003314/3323. «Chef Chofer, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 100.000.000. 2.209.000. 2.209.000.

1999003350/3369. «Construcciones Blasco y Asociados, Sociedad Limitada». Eritas, 48. 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz). 5.000.000. 268.000. 268.000.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 8 de febrero de 2000 acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1997, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa graduable según los parámetros y previsiones especificadas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo

221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, código postal 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 3 de marzo de 2000.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—13.467.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2000003437. Polígono «Les Gavarres, Sociedad Anónima». Rebolledo, número 16, piso primero. 43004 Tarragona. 120.000.000 pesetas. 2.448.000 pesetas.

2000003446. «Agruina, Sociedad Anónima». Rambla Nova, 110, 43001 Tarragona. 60.485.000 pesetas. 1.654.000 pesetas.

2000003455. «Castur, Sociedad Anónima». Rambla Nova, 42, 43003 Tarragona. 88.400.000 pesetas. 2.060.000 pesetas.

2000003464. «Industrial de Muebles La Fama, Sociedad Anónima». San Lázaro del Puente, Arrieras, 27294 Lugo. 120.000.000 de pesetas. 2.448.000 pesetas.

2000003473. «Calizas y Fertilizantes del Noroeste, Sociedad Anónima». Ronda del Carmen, 27, 27004 Lugo. 76.450.000 pesetas. 1.895.000 pesetas.

2000003491. «Inmobiliaria Minero, Sociedad Anónima». Antolín López Peláez, 10, 24400 Ponferrada (León). 202.500.000 pesetas. 3.267.000 pesetas.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía tercera, sobre notificación a don Gervasio García Márquez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3740-98, protocolo 753/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Gervasio García Márquez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3740-98, protocolo 753/99, seguido a instancia del Director del Departamento de